

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO CON PERÍODO DE PRUEBA

Bolívar, a los cuatro días del mes de enero del año 2022, comparecen libre y voluntariamente para la celebración del presente Contrato Indefinido con período de Prueba, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, debidamente representado por el Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le llamará "EL EMPLEADOR"; y por otra parte, el Sr. Cristian Danilo Carvajal Bolaños, portador de la cédula de ciudadanía N° 100381700-2, a quien para efectos del presente contrato se le denominará el "EL TRABAJADOR", los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Bolívar-Carchi, los cuales se convienen en celebrar el presente Contrato Indefinido con período de Prueba, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

EL MUNICIPIO es una institución creada mediante Ley 11 publicada en el Registro Oficial N° 318 de 20 de noviembre de 1985.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL tiene entre sus funciones promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

En consideración de lo anterior el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, representado por el Alcalde Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón, amparado en lo que disponen los literales i) y n), del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías Descentralización COOTAD, Art 19 de Código del Trabajo, de acuerdo con el Memorandum N° 008-GADMCB-LB-2022 de fecha 03 de enero del 2022, la Máxima Autoridad dispone se proceda con la elaboración del Contrato Indefinido con período de Prueba al cargo de Guardabosques del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo al señor Cristian Danilo Carvajal Bolaños.

SEGUNDA: Objeto del Contrato:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, a través del presente instrumento, contrata bajo relación de dependencia, al señor Sr. Cristian Danilo Carvajal Bolaños, para que preste sus servicios lícitos y personales en calidad de Guardabosques.

TERCERA.- Actividades Esenciales:

El TRABAJADOR cumplirá las siguientes actividades:

- Control y vigilancia de tenencia ilegal de animales silvestres, casa, pesca, flora y fauna, incendios de las parroquias de Monte Olivo y comunidades de la Angelina, Purificación, Prados e Impueran.
- Conservación de fuentes de agua de las parroquias de Monte Olivo y comunidades de La Angelina, Purificación, Prados e Impueran.

- Charlas de educación ambiental a la población de las parroquias de Monté Olivo y comunidades de la Angelina, Purificación, Prados e Impueran.
- Implementación y mantenimiento de señalética y senderos de las parroquias de Monte Olivo, San Rafael y comunidades de la Angelina, Purificación, Prados e Impueran.
- Y todas las demás actividades que le asigne su Jefe Inmediato y vayan de acuerdo al perfil del puesto.

Los servicios serán prestados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar dentro del horario establecido de lunes a viernes de 08H00 horas, hasta las 13h00 y de 14h00 horas, hasta las 17h00 horas, con un total de 40 horas semanales y 160 horas mensuales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar asignará los medios logísticos necesarios para el cumplimiento de su trabajo.

El TRABAJADOR se obliga a actuar con eficiencia y responsabilidad en las funciones establecidas, con sujeción a las disposiciones impartidas por sus superiores jerárquicos y se somete a las normas disciplinarias y de orden legal implementadas por el EMPLEADOR.

CUARTA.- Remuneración y Forma de Pago:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, pagará al contratado la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS \$550.00 que corresponden a la remuneración mensual unificada del puesto de Guardabosques.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar reconocerá además el décimo tercer sueldo y décimo cuarto sueldo, la remuneración será pagada en forma mensual a la terminación del mes correspondiente, con las deducciones que ordena la ley.

La Remuneración será cargada a la partida presupuestaria 320.71.01.06, los haberes acordados serán cancelados mediante transferencia de fondos a la cuenta que designe el contratado, previa presentación de informes mensuales que serán evaluados por el jefe inmediato.

QUINTA.- Plazo del Contrato:

El presente contrato es por tiempo indefinido, con un periodo de prueba de noventa días durante el cual, cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato de manera unilateral conforme lo establecido en el artículo 15 del Código del Trabajo. Este contrato podrá darse por terminar de conformidad con las causales establecidas en los artículos 169 y 310 del Código del Trabajo. Rige a partir del 04 de enero del año 2022

SEXTA.- Jurisdicción y Competencia:

En caso de controversia las partes se someten a los jueces competentes del esta ciudad de Bolívar, y al trámite sumario conforme lo determina el artículo 575 del Código del trabajo en concordancia con el artículo 332 y 333 del Código Orgánico General de Procesos.

SEPTIMA: Confidencialidad:

El trabajador se compromete a mantener el sigilo de la información a él entregada y de aquella que obtenga durante su periodo de trabajo, y a mantener estricta confidencialidad en sus actividades y funciones, obligándose a no utilizar directa ni indirectamente, difundir o revelar información que perjudique al empleador, el contravenir esta disposición dará lugar a dar por terminado el contrato; la confidencialidad la mantendrá incluso luego de haber terminado la relación laboral.

OCTAVA: Aceptación:

Las partes se ratifican en las declaraciones y estipulaciones contenidas por las cláusulas precedentes, en fe de lo cual, suscriben el presente contrato en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Bolívar, provincia del Carchi, a los 04 días del mes de enero del 2022.


Ing. Segundo Lyardo Benalcázar Guerrón
EMPLEADOR

Sr. Cristian Danilo Carvajal Bolaños
TRABAJADOR



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 10 1964
CHEMISTRY DEPARTMENT
UNIVERSITY OF CHICAGO

Dear Sir,
I have the pleasure to inform you that your application for admission to the Ph.D. program in Chemistry has been approved by the Department of Chemistry. You are invited to come to Chicago in the fall of 1964 to begin your studies. The Department of Chemistry is pleased to have you join our faculty and to contribute to our research program. You will be working with Professor [Name] on the study of [Topic].

Sincerely,
[Name]

Yours truly,
[Name]
Professor of Chemistry
University of Chicago